



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

## AVISO DE CONVOCATORIA

### PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES - SDM-PSA-SIE-086-2016

**1. NOMBRE DE LA ENTIDAD Y DIRECCIÓN:** SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD – AV. CALLE 13 N° 37/35 – jrestrepo@movilidadbogota.gov.co

**2. OBJETO:** “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA USO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA D.C.”

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De acuerdo con la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta que los servicios requeridos, son de característica técnicas uniformes, esto es que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, e independientemente de la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se empleará para llevar a cabo la contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, de conformidad con lo estipulado en el literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Normas jurídicas aplicables:

- Constitución Política
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código de comercio
- Código civil
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Manual de contratación de la Entidad.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que lo servicios requerido por la Secretaría Distrital de Movilidad, corresponde a un servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa.

Por lo tanto, el presente proceso de contratación se desarrollará por la modalidad de Selección Abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



La Entidad, adelantará el proceso de selección utilizando el mecanismo de subasta inversa electrónica por no contar con los medios tecnológicos requeridos para adelantarla por medios electrónicos. No obstante lo anterior y en caso que se obtenga la contratación de un proveedor para la administración de la plataforma tecnológica que realice la Subasta Inversa a través de medios tecnológicos, antes del cierre del presente proceso de selección, se efectuará la presente subasta en forma electrónica.

**4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será un (2) meses, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aceptación de la oferta, aprobación de garantías y expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato.

**5. FECHA LÍMITE, LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los sobres contentivos de los requisitos habilitantes de las propuestas serán abiertos en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección, el cual conforme al cronograma se encuentra establecido para el día **09 de diciembre de 2016 a las 2:00 pm**, en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad.

La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de las mismas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del proceso y apertura de propuestas.

De dicha diligencia se levantará un acta, en la que se dejará constancia de las ofertas recibidas, la cual será suscrita por los funcionarios que participen en dicha diligencia.

Las propuestas para las cuales se ha presentado solicitud de retiro en el plazo señalado en este pliego de condiciones, se devolverán sin abrir.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se dejará constancia en el acta de cierre y posteriormente serán devueltas en el estado en que se recibieron, sin abrir.

Para verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta lo indicado en la Directiva N° 013 de 2005 de la Procuraduría General de República, en la que señala que la hora oficial se tomará de acuerdo con la establecida la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web, Dirección <http://horalegal.sic.gov.co/>

**6. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los proponentes deben presentar los documentos que se requieran en desarrollo del presente

proceso en la Avenida Calle 13 No.37-35 (ventanilla de correspondencia) Secretaría de Movilidad y en el correo electrónico [jrestrepo@movilidadbogota.gov.co](mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co).

**7. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DE LOS ESTUDIOS PREVIOS:** Estos documentos y todo el trámite del proceso podrán ser consultados en forma gratuita en la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría Distrital de Movilidad ubicada en la Calle 13 No 37-35 piso 3 de la ciudad de Bogotá, D.C., y /o a través de internet en la página de Contratación a la Vista [www.contratacionbogota.gov.co/](http://www.contratacionbogota.gov.co/) o en el SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co). El estudio previo y proyecto de pliego puede ser consultado en la página web de la secretaría [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) PBX: 3649400 Ext: 4460-4461-4462-4463 El correo electrónico para comunicaciones es: [jrestrepo@movilidadbogota.gov.co](mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co)

**8. PRESUPUESTO OFICIAL:** Con base en el estudio de mercado se determinó que el Presupuesto Oficial para contratar el objeto mencionado, corresponde a **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$58.218.645) MCTE** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos que se ocasionen por la preparación y presentación de la propuesta y por la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, el cual se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2029. Concepto: Servicios a la movilidad incluyentes y eficientes. Valor: por valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14.500.000) M/CTE Fecha: 7 de Octubre de 2016. Código Presupuestal: 3-3-1-15-07-42-1044-188.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2028. Concepto: Apoyo institucional en convenio con la Policía Nacional. Valor: por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$44.000.000) MCTE Fecha: 7 de Octubre de 2016. Código Presupuestal: 3-3-1-15-02-18-6219-146.

El valor adjudicado será hasta por el valor del presupuesto oficial. La diferencia entre el valor de la oferta final y el presupuesto oficial será destinada para atender mayores cantidades de servicios relacionados con el objeto del contrato.

**NOTA:** Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, impuestos, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.

Las cantidades estimadas por los bienes fueron determinadas con la finalidad de establecer el presupuesto oficial. Sin embargo, las cantidades de bienes requeridos, serán ejecutadas de acuerdo con las necesidades de la entidad, las cuales pueden variar.

Esta dinámica, permite a la Entidad optimizar al máximo los recursos asignados al proceso, porque de esta forma se da la posibilidad de obtener el mayor número de bienes por ítems, con los descuentos ofrecidos en la subasta.



### 9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad revisó las excepciones establecidas en el Anexo No. 4, encontrando lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	SI

Es de manifestar que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.



**10. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

**11. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Los interesados a participar en el presente proceso de contratación deben cumplir con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones:

### **11.1. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO**

Para efectuar la respectiva verificación de los requisitos habilitantes el proponente deberá aportar:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO N° 2)
2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
3. SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA
4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
5. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)
9. VIGENCIA Y FIRMEZA DEL RUP
10. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL
11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL
12. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA
13. PACTO DE TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – PACTO DE PROBIDAD (ANEXOS N° 5 y 6)
14. DOCUMENTOS DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO CUENTAN CON DOMICILIO EN COLOMBIA
15. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

### **11.2. REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **11.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportado en el Registro Único de



Proponentes de la Cámara de Comercio, **Máximo 3 contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- Valor:** El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- Estado de los contratos:** Totalmente ejecutado a la fecha del cierre del proceso de selección.
- Estar inscrito en cada contrato que se presente para acreditar la experiencia, mínimo dos (2) de los siguientes Códigos de Clasificación de Bienes:<sup>1</sup>**

GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E	56	10	17	
Productos de Uso Final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	56101708
E	56	12	18	
Productos de Uso Final	Muebles, mobiliario y decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario y accesorios de aulas vocacionales	56121805
E	56	10	15	
Productos de Uso Final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	56101502
E	56	11	21	
Productos de Uso Final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles comerciales e industriales	Asientos	56112103
E	56	10	17	
Productos de Uso Final	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de Alojamiento	Muebles de Oficina	56101708
F	72	15	23	
Servicios	Servicios de edificación, construcción de	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio	Servicios de carpintería	72152303

<sup>1</sup> Circular externa No 12 del 5 de Mayo de 2014 Colombia Compra Eficiente.



GRUPO	CÓDIGO SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
	instalaciones y mantenimiento	especializado		

**Nota 1:** Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar **en cada contrato que se presente para acreditar la experiencia, mínimo dos (2) de los Códigos de Clasificación de Bienes** el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, descritos anteriormente.

**Nota 2:** La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente al momento de la adjudicación de conformidad con la Circular Externa N° 13 del 13 de junio de 2013 expedida por Colombia Compra Eficiente.

En todo caso si el RUP no se encuentra en firme a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo a la Circular N° 13 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, *“En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta”*.

**Personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país:** Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán aportar el RUP en el cual se verificará las condiciones establecidas en este pliego.

#### NOTAS IMPORTANTES:

- En caso de prórroga del plazo del presente proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes, tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.
- No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.
- El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento de la adjudicación. Para el caso de los proponentes que presenten RUP con información que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, esta solo será admitida si el proponente presenta en el término de subsanación según el cronograma, copia del RUP en el cual se pueda verificar que la información ya se encuentra en firme y que no sufrió algún tipo de objeción. En los casos en los que el proponente no presenten este documento, la Secretaría Distrital de Movilidad no podrá comprobar que la información se encuentra en firme lo cual el proponente quedará RECHAZADO.



- El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
- Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.
- Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente o renovado, se considerará como no hábil su propuesta.
- Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá estar inscrito en el código UNSPSC solicitado. En caso de que el interesado o alguno de sus miembros no cumplan con este requisito para la presente convocatoria se entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL**.
- En el caso de las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

**Nota 3:** De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

**Nota 4:** Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente a la terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional en el RUP a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, **los proponentes deben anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio y que quieran ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos, así:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre del Contratista.
- c. Numero de Contrato (si aplica).
- d. Objeto: **Deberá consistir en Venta de mobiliario**
- e. Obligaciones y/o alcance del contrato.
- f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en pesos colombianos.





- g. Plazo de ejecución en años y meses con fechas de inicio y de terminación indicando el día mes y año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- h. Fechas de suspensión y reinicio en caso que se haya presentado.
- i. Adiciones y prórrogas en caso que se hayan presentado.
- j. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
- k. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación. Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, la Secretaría podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Si el proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en el pliego de condiciones.

Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

En el caso que la certificación no contenga la información solicitada anteriormente, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, anexo técnico, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, que la acrediten. La Secretaría se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP. La experiencia será la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

**Nota 5: En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá presentar como mínimo un (1) contrato de los requeridos, para acreditar la experiencia mínima habilitante.**

En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.

En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varias actividades, no relacionadas con el objeto a contratar, deberá discriminarse el valor de ejecución de la actividad solicitada como requisito de experiencia acreditada (específica) para el presente proceso de selección y éstas deberán cumplir con los requisitos solicitados en el presente documento.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por interventores.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para las certificaciones presentadas en moneda extranjera se calculará el valor a la Tasa Representativa del Mercado (TMR) vigente a la fecha de suscripción del contrato que se certifica.

**Nota 6:** Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **ANEXO No. 7** o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato. Para el caso de proponentes que sean consorcios o uniones temporales, deberán diligenciar un formato de experiencia de manera independiente **ANEXO No. 7** con la información de cada integrante.

Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

### **11.3. REQUISITOS HABILITANTES - FINANCIEROS**

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de Trabajo. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los índices financieros, con fundamento, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.



El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a **31 de diciembre de 2015**, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

### Índice de liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto tres ( $\geq 1,2$ ) veces

Condición: Sí el índice de liquidez (L) es Mayor o igual que uno punto tres (1,2) veces la propuesta se calificará HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

El Índice de Endeudamiento deberá ser menor o igual que ochenta por ciento ( $\leq 70\%$ ) para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:



$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

### RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

El resultado deberá mayor o igual a uno punto tres ( $\geq 1,3$ ) veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de uno punto tres (1,3) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

### CAPITAL DE TRABAJO

Para el caso del capital de trabajo, y de acuerdo a lo sugerido en el Manual de Colombia compra Eficiente publicado en septiembre de 2014, en el caso de consorcios y/o Uniones Temporales el cálculo se realizará tomando el Activo corriente menos el Pasivo corriente de cada uno de los integrantes, de manera individual, para posteriormente sumar el resultado de cada uno de ellos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capital de trabajo absoluto =  $\Sigma$ Indicador i

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El Capital de Trabajo objeto de acreditación deberá ser mayor o igual al cuarenta por ciento ( $\geq 50\%$ ) del presupuesto oficial.

Condición CT  $\geq 50\%$  del Presupuesto Oficial

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La SDM verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual que dos por ciento ( $\geq 2\%$ )

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO  $\geq 2\%$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser mayor o igual que dos por ciento ( $\geq 2\%$ ).

La Rentabilidad Del Activo  $\geq 2\%$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FORMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left( \sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

#### MÁRGENES ESTABLECIDOS PARA CADA INDICADOR FINANCIERO

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	( $\geq 1,2$ ) veces
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	( $\geq 1,3$ ) veces
Capital de Trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	( $\geq 50\%$ ) del presupuesto oficial
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	( $\geq 2\%$ )

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional/ Activo	( $\geq 2\%$ )

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes.

En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada anteriormente, es decir, los Estados Financieros (balance general y estado de resultados) 31-12-2014 a 31-12-2015, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los indicadores para los consorcios o uniones temporales se calcularán con la sumatoria de cada certificación presentada. Es decir, se sumaran las variables que se utilizan para el cálculo de los indicadores por cada uno de los integrantes y sobre los totales se obtendrá el Índice del Consorcio o Unión Temporal.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO HÁBILITADO.



## 11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Estudios Previos	11 de noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> y <a href="http://www.movilidadbogota.gov.co">www.movilidadbogota.gov.co</a>  Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Término para presentar observaciones por 5 días hábiles (art. 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015)	Del 15 de noviembre al 21 de noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>  <a href="mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co">jrestrepo@movilidadbogota.gov.co</a>  Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Recepción de Manifestaciones - Limitación a Mipymes	23 de noviembre de 2016 hasta las 4:30 pm	<a href="mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co">jrestrepo@movilidadbogota.gov.co</a> Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego	24 de noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
ACTO DE APERTURA del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo.	24 de noviembre de 2016	Página Web:  <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	29 de noviembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co">jrestrepo@movilidadbogota.gov.co</a>  Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	02 de diciembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Fecha límite para expedir Adendas, mínimo 1 día hábil antes del cierre (art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082/15)	05 de diciembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Cierre del proceso	09 de diciembre de 2016 a las 2:00 pm	Avenida Calle 13 No. 37-35, radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales para la radicación de las





ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		propuestas.
Verificación de requisitos habilitantes	Del 09 de diciembre de 2016 al 13 de diciembre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Capacitación a los proponentes sobre la subasta inversa electrónica	14 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas	Carrera 7 No. 26 – 20 piso 19 Edificio Seguros Tequendama – Bogotá D.C.
Publicación Informe Preliminar de Verificación	14 de diciembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Traslado del Informe Preliminar (término en el que pueden presentar observaciones a la evaluación y subsanar propuestas) 3 días hábiles	Del 15 de diciembre al 19 de diciembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> <a href="mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co">jrestrepo@movilidadbogota.gov.co</a> Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Respuesta a Observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados	21 de diciembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Simulacro de subasta electrónica	22 de diciembre de 2016 a las 9:00 horas	Participación por internet
<b>FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR</b> En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley 1150 de 2007, el plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la Entidad está comprendido entre el período de publicidad del informe de evaluación preliminar y hasta el momento previo a la realización del evento de subasta, el cual, por tratarse de una Subasta Inversa Electrónica	22 de diciembre de 2016 hasta las 4:00 pm	<a href="mailto:jrestrepo@movilidadbogota.gov.co">jrestrepo@movilidadbogota.gov.co</a> Avenida Calle 13 No.37-35 radicación de Correspondencia primer piso dirigido a Dirección de Asuntos Legales
Apertura de sobres que contienen la	23 de diciembre de	Avenida Calle 13 No.37-35



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
propuesta económica que da inicio al evento de subasta inversa electrónica	2016 a las 10:00 am	Dirección de Asuntos Legales
Comunicación a CERTICAMARA S.A de los proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica y el menor precio de la propuesta inicial	23 de diciembre de 2016	Avenida Calle 13 No.37-35 Dirección de Asuntos Legales
Evento de subasta electrónica	23 de diciembre de 2016 a las 3:30 pm	Participación por internet
Acto administrativo que define el proceso	23 de diciembre de 2016	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Firma del contrato	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación	Avenida Calle 13 No.37-35 Piso 3º Dirección de Asuntos Legales
Publicación del contrato en el SECOP	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción	Página Web: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a> <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a>
Expedición del Registro presupuestal	A más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato	Avenida Calle 13 No. 37-35 Dirección de Asuntos Legales Tercer Piso

**12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección la Secretaria Distrital de Movilidad limitará la participación a MIPYPES Nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que el presupuesto oficial es menor a USD 125.000.
2. Que hasta un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección se realice la manifestación en limitar a MIPYMES Nacionales de por lo menos tres (3) MIPYMES Nacionales Las Mipymes Nacionales que tengan interés en limitar el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:
  - a. Mínimo (1) año de existencia previo a la convocatoria del presente proceso.
  - b. Debe acreditar su condición con un certificado expedido por el Representante Legal y el Revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Las manifestaciones deberán ser dirigidas en original con sus respectivos anexos a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaria Distrital de Movilidad ubicado en la Calle 13 No. 37-35 radicando



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

la solicitud en Correspondencia Piso 1 dentro del plazo estipulado para el mismo dentro del pliego de condiciones, o al correo electrónico indicado para el proceso en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co); el cual debe ser enviado como mensaje de datos, es decir que la manifestación debe ser suscrita en firma digital, es por ello que debe estar certificada por el órgano competente, para lo cual se anexará el mencionado certificado.

La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen en lugar, o correo electrónico distinto al aquí indicado, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso.

**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD**